

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de agosto de dos mil veinte. A despacho del señor Juez, informándole que, se recibió a través del correo institucional del juzgado, solicitando el registro del emplazamiento en el 'REGISTRO NACIONAL DE PROCESO EMPLAZADOS'. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Joanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYBAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante solicitara el ingreso del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; al respecto, se considera:

Que atendiendo la orden dada en providencia del once de diciembre de dos mil diecinueve, donde se dispuso el emplazamiento del ciudadano Hedilberto Torres Camacho, conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma norma, se dispone el emplazamiento en los términos previstos por el Decreto Legislativo 806, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el cual en su artículo 10, dispone:

“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a través de secretaria efectúese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Firmado Por:

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL GUAYABAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1325e340cad4da80474384687fee919fff3de188f679949377b8a6f24cf51cc5

Documento generado en 19/08/2020 04:17:08 p.m.